



DECRETO Nro. Nº 158 DE 05 MAR 2024

“Por medio del cual se realiza una designación en un empleo público de periodo”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

700-20

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentaria, en especial las que confiere el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, modificado por el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 989 de 2020, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”*

Que la Ley 87 de 1993, artículo 10 consagró que, para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control Interno, las entidades estatales designarán como asesor, coordinador, auditor interno o cargo similar, a un funcionario público que será adscrito al nivel jerárquico superior y designado en los términos de la presente Ley.

Que el artículo 11 de la Ley 87 de 1993 reza: *“Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción. Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador.”*

Que el artículo 149 del Decreto 403 de 2020, indica que: *“Para la designación del jefe de la dependencia encargada del control interno en los organismos y entidades del Estado, se tendrá en cuenta los criterios de mérito, capacidad y experiencia para el desempeño del empleo y el cumplimiento de los requisitos y competencias que fije la Ley o reglamento”.*

Que el Decreto 989 de 2020, en su artículo 1º modificadorio del artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015, señala: *“Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto fijar las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial.”*

Que el Decreto 989 de 2020, en su artículo 1º, modificadorio del artículo 2.2.21.8.2 del Decreto 1083 de 2015, consagra que los aspirantes al empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las





DECRETO Nro. Nº 158 DE 05 MAR 2024

## “Por medio del cual se realiza una designación en un empleo público de periodo”

entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial deberán demostrar las siguientes competencias: a) Orientación a resultados, b) Liderazgo e iniciativa, c) Adaptación al cambio, d) Planeación, y e) Comunicación efectiva.

Que el Decreto 989 de 2020, en su artículo 1º, modificadorio del artículo 2.2.21.8.3 del Decreto 1083 de 2015, determina que previo a la designación en el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces, al aspirante o aspirantes se les deberá evaluar las competencias requeridas para el desempeño del empleo, a través de la práctica de pruebas y que en el nivel territorial se deberá evaluar las competencias por la misma entidad, o con la asesoría de entidades especializadas en la materia o con el Departamento Administrativo de la Función Pública, de lo cual se le informará al gobernador o alcalde, respectivo, si el aspirante cumple o no con las competencias requeridas, de lo cual se dejará evidencia.

Que el Decreto 989 de 2020, en su artículo 1º, modificadorio del artículo 2.2.21.8.5 del Decreto 1083 de 2015, reza, lo siguiente:

*“(…) Requisitos para el desempeño del cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial. Para desempeñar el cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial se deberá acreditar los siguientes requisitos teniendo en cuenta las categorías de departamentos y municipios previstas en la ley, así: (…)*

### **Departamentos de Categoría segunda, tercera y cuarta**

- Título profesional
- Título de posgrado en la modalidad de especialización
- Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno.
- Título profesional
- Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno.

Que mediante Decreto 335 del 2 de diciembre de 2021 el Gobernador Departamental del Magdalena, en ejercicio de su facultad nominadora, estableció un procedimiento para la provisión definitiva del empleo de control interno en la Gobernación del Magdalena y sus entidades adscritas.

Que en virtud de lo anterior se procedió a realizar el proceso de la Convocatoria para la designación de **ASESOR DE CONTROL INTERNO CÓDIGO 105, GRADO 01 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO – MAGDALENA**, la cual fue publicada el 16 de enero de 2024, en la página web de la Gobernación del Magdalena, [www.gobernaciondelmagdalena.gov.co](http://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co).

*[Firma manuscrita]*





DECRETO Nro. Nº 158 DE 05 MAR 2024

“Por medio del cual se realiza una designación en un empleo público de periodo”

100-20

Que en dicha convocatoria se estableció el siguiente cronograma: (i) Inscripciones: del 14 de febrero al 16 de febrero de 2024; (ii) proceso de revisión y verificación de cumplimiento de requisitos mínimo: 19 de febrero de 2024; (iii) recepción de peticiones interpuestas por los postulantes: 2 de febrero de 2024; (iv) respuestas de peticiones: 21 de febrero de 2024; (v) evaluación de competencias: 22 de febrero de 2024; (vi) publicación de los resultados de la evaluación de competencias: 23 de febrero de 2024; (vii) presentación de solicitudes interpuestas por los postulantes: 26 de febrero de 2024; (ix) respuestas a las solicitudes de peticiones: 27 de febrero de 2024.

Que teniendo en cuenta las etapas establecidas en el Cronograma del Proceso, el Comité Técnico de Verificación de Requisitos y Competencias para la designación de **ASESOR DE CONTROL INTERNO CÓDIGO 105, GRADO 01 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO – MAGDALENA** verificó los requisitos y realizó las pruebas pertinentes para evaluar las competencias previas a la designación del empleo dejando la evidencia respectiva, de acuerdo a lo preceptuado en el Decreto 989 de 2020, artículo 1 modificatorio del artículo 2.2.21.8.3 del Decreto 1083 de 2015.

Que el 26 de febrero de 2024, el Comité Técnico de Verificación de Requisitos y Competencias para la designación de Jefe de Oficina de Control Interno de la Gobernación del Magdalena y entidades adscritas, presentó un informe al Gobernador del Departamento del Magdalena, donde se relacionaron de forma alfabética los apellidos de los aspirantes que superaron la verificación de requisitos, además del respectivo resultado de la evaluación de competencias.

Que el Comité Técnico de Verificación de Requisitos y Competencias para la designación de Jefe de Oficina de Control Interno de la Gobernación del Magdalena estableció que la doctora **HEIDY TATIANA CAMACHO NEUTO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.082.933.356 cumple los requisitos establecidos en el Decreto 989 de 2020 artículo 1° modificatorio del artículo 2.2.21.8.5 del Decreto 1083 de 2015 para ser nombrada en el empleo público de **ASESOR DE CONTROL INTERNO CÓDIGO 105, GRADO 01 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO – MAGDALENA**, a quien además se le evaluaron las competencias de orientación a resultados, liderazgo e iniciativa, adaptación al cambio, planeación y comunicación efectiva, en estricto cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.2.21.8.2 del Decreto 1083 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto se,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO. NOMBRAMIENTO EN EMPLEO DE PERIODO:** Nombrar a la doctora **HEIDY TATIANA CAMACHO NEUTO**, identificada con cédula de

KOB





DECRETO Nro. Nº 158 DE 05 MAR 2024

“Por medio del cual se realiza una designación en un empleo público de periodo”

ciudadanía Nro. 1.082.933.356, en el empleo público de **ASESOR DE CONTROL INTERNO CÓDIGO 105, GRADO 01 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO – MAGDALENA**, desde la fecha de su posesión hasta el 31 de diciembre de 2025, para completar el periodo de cuatro años señalado en el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011.

700-20

**ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICACIÓN:** Notifíquese a la doctora **HEIDY TATIANA CAMACHO NEUTO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.082.933.356, el presente nombramiento, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación para manifestar su aceptación o rechazo.

**ARTÍCULO TERCERO. REMISIÓN:** Remitir copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines propios de su conocimiento y competencia.

**ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

### NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los

05 MAR 2024

**RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ**  
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedón	Contratista de la Oficina de Talento Humano	<i>Julieth Toledo</i>
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	<i>Emma Peñate</i>
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>Manuel Otero</i>
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	<i>Carlos Iván Quintero</i>

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.